



## Resolución Directoral Regional

Nº 321 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

05 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 05-2017-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de setiembre de 2017, el Informe Legal N° 071-2017-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 03 de octubre del 2017 y la Resolución Directoral Regional N° 99-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 24 de marzo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 99-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 24 de marzo del 2017, en su ARTÍCULO PRIMERO: dispone en vías de regularización y con carácter retroactivo al 09 de enero del 2017 la Designación Temporal de la Abog. ZOILA MARLENY RAMOS RECAVARREN en la Plaza 29 de Director de Sistema Administrativo I, de Nivel Remunerativo F-2, a efectos de cumplir con las funciones específicas de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cargo considerado de confianza.

Que, mediante Informe N° 05-2017-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de setiembre del 2017, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, señala que ha efectuado acciones de control posterior sobre Desplazamiento de Personal por la modalidad de Designación de Cargos de Responsabilidad Directiva interna de personal, contrastando lo dispuesto con los Documentos de Gestión Institucional y la opinión vertida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Oficio N° 1360-2017-SERVIR/PE de fecha 05 de setiembre del 2017 e Informe Técnico N° 572-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 13 de junio del 2017 en mérito de la Consulta formulada por la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante Oficio N° 612-2017-OAJ-DR-DRAT-GOB.REG.TACNA.206 de fecha 19 de mayo del 2017, habiendo advertido la existencia de servidores públicos que se encuentran designados en cargos de Responsabilidad Directiva los cuales si bien cumplen con los presupuestos precisados en Numeral 3.1.9 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, estos no se encuentran estipulados como "cargos de confianza" en el CAP de la entidad a fin de tener dicha condición, concluyendo que es necesario corregir y adecuar las acciones de personal conforme a la Ley en la materia.

Que, mediante Informe Legal N° 071-2017-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 03 de octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, concluye que es procedente dejar sin efecto el acto administrativo incoado, en merito a lo dispuesto mediante Artículo 1° Numeral 1.2 Ítem 1.2.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 establece "los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan" concordante con el artículo 7° Numeral 7.1 del mismo cuerpo legal que prescribe "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# Resolución Directoral Regional

Nº 321 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 05 OCT 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 99-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 24 de marzo del 2017, en su ARTÍCULO PRIMERO: dispone en vías de regularización y con carácter retroactivo al 09 de enero del 2017 la Designación Temporal de la Abog. ZOILA MARLENY RAMOS RECAVARREN en la Plaza 29 de Director de Sistema Administrativo I, de Nivel Remunerativo F-2, a efectos de cumplir con las funciones específicas de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cargo considerado de confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** a la Oficina de Administración la responsabilidad de adecuar los procedimientos administrativos en materia de personal en los términos propuestos mediante el Informe N° 05-2017-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de setiembre del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes para su correcta aplicación y cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



c.c.  
INTERESADO  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
ARCHIVO

JFQC/mesg